

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica dicho decreto y

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4703 del 20 de noviembre de 2014, mediante el cual se cancelaron los trabajos y horas extraordinarias realizadas el mes de **OCTUBRE** de 2014 de los funcionarios de la Dirección de Aseo y Ornato.
2. El Memorandum N° 585/2014 de Dirección de Aseo y Ornato que informa que se omitió en su Memorandum N° 543/2014 los trabajos a realizar por el Sr. Villagrán desde el 1° hasta el 30 de Noviembre, de lunes a jueves desde las 17:30 y 16:30 en adelante respectivamente.
3. Que se debe pagar la diferencia de **17:00 al 25%**, realizadas durante el mes de **OCTUBRE** de 2014 a don **CHRISTIAN VILLAGRAN CIUFFARDI**.

DECRETO

1.- COMPLEMENTASE, el Decreto Alcaldicio N° 4703/2014, en el sentido de **pagar la** diferencia de las horas efectivamente realizadas por el funcionario de la Dirección de Aseo y Ornato don **CHRISTIAN VILLAGRAN CIUFFARDI** durante el mes de **OCTUBRE** de 2014, con un recargo del 25% al funcionario que se indica, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 y 3 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) MANUEL TAPIA GALLARDO, JEFE DE GABINETE (S) "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".-
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE